



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 085/2024

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro

VISTO:

La solicitud presentada por el “Consortio Canalero - ANSENUZA, por mesa de entrada con fecha 23/09/2024 ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Consorcio Canalero “Ansenusa “ mediante nota presentada por mesa de entrada con fecha 23/09/2024 Comunica la realización de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el próximo 10 de octubre del corriente año; y en virtud de ello, peticiona la designación de un Representante Municipal a los fines de concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, Ejercicio N°11, Período: 2023 que se realizará en la fecha indicada; todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 21- Capítulo II de la Ley Provincial nro. 9750/10 (su Estatuto);

Que feneciendo el mandato de quien resultare designado como representante Municipal; para el periodo 2022/2024, resulta menester cumplimentar con tal requerimiento;

Que es de suma importancia contribuir con la asistencia y apoyo a las entidades del pueblo, por lo que la Municipalidad a través de sus representantes puede ostentar participación y colaboración activa;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN

DECRETA

ARTICULO 1: DESÍGNESE como representante Municipal ante el Consorcio Canalero “Ansenusa” para el periodo 2024/2026 al Sr. VICTOR HUGO FASSINA, DNI N°14.550.370 con domicilio sito en calle Córdoba nro. 137 de esta Localidad de Balnearia.- - - - -

ARTICULO 2: OTÓRGUESE a quien resulta designado representante Municipal facultades para en tal carácter, concurrir y participar de la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Canalero Ansenusa; así como también a participar activamente de los proyectos y actividades que dicha entidad efectúe; durante todo el periodo 2024/2026.-

ARTICULO 3: DERÓGUESE todo otro Decreto y/o Resolución dictada con anterioridad y relacionada a la designación de persona representante de esta Municipalidad ante Consorcio Canalero “Ansenusa”.- - - - -

ARTICULO 4: REFRÉNDESE por el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno y Coordinador General al Sr. Lucas Ezequiel Palacios.- - - - -

ARTICULO 5: COMUNIQUESE, Refréndese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-